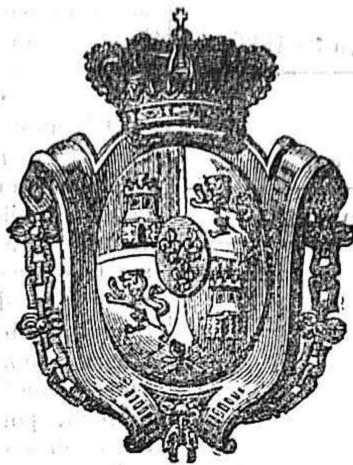


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente. (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Universidad de Granada la cátedra de Ampliación de la Física, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias físico químicas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan des-

de luego que así se verifique sin más aviso.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.
—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la cátedra de Derecho natural, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en derecho civil y canónico ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.
El Director general, José Díez Macuso.
(*Gaceta* del 10 de Enero).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

En la *Gaceta* del día 29 de Enero corriente se inserta la Real orden y pliego de condiciones económicas para

la subasta de las obras que han de hacerse en Madrid en el local que ocupa la Dirección general de Correos y Telégrafos, por la suma presupuesta de 27.367'92 pesetas.

Lo que se anuncia al público, para que los que lo deseen, tomen parte en dicha subasta.

Madrid 30 de Enero de 1892.—El Director general, El Marqués de Mochales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 340

SECCIÓN DE FOMENTO

Comercio.—Pesas y medidas

Como consecuencia de la prevención 4.ª de mi circular de 1.º de Enero último, inserta en el *Boletín oficial* de igual fecha, referente á la comprobación y marca anual de pesas, medidas é instrumentos de pesar del sistema métrico decimal, he tenido á bien disponer:

Que dicha comprobación para los pueblos del partido judicial de Vendrell tenga efecto los días 10 y 11 del actual, en las Casas Consistoriales de la misma.

Por lo tanto, los Alcaldes de los pueblos comprendidos en dicha demarcación, practicarán desde luego cuanto en la mencionada circular se les previene.

Tarragona 4 de Febrero de 1892.
El Gobernador, Antonio de Acuña.

Núm. 341

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Febrero de 1891, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Escatrón á Gandesa, provincia de Tarragona, por su presupuesto de contrata que importa 199.676'56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, ha-

llándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 12 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Escatrón á Gandesa, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 342

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Día 50 de Enero de 1892

Año económico de 1891 á 92

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
			En más Pesetas	En menos Pesetas
1 Rentas.....	536'47	"	"	536'47
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandadas.....	"	"	"	"
4 Repartimiento.....	760.000'00	81.084'50	"	678.915'49
5 Instrucción pública.....	8.983'33	1.247'00	"	7.736'33
6 Beneficencia.....	3.400'00	"	"	3.400'00
7 Ingresos extraordinarios.....	89.163'65	5.882'40	"	83.281'25
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"	"
11 Resultados de ejercicios cerrados.....	"	17.344'70	17.344'70	"
12 Ampliación del presupuesto anterior.....	"	292.954'37	292.954'37	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	38.500'00	38.500'00	"
14 Reintegros.....	"	"	"	"
15 Varias.....	"	"	"	"
	862.083'45	437.012'98	348.799'07	773.869'54
PAGOS				
1 Administración provincial.....	79.179'25	28.677'09	"	50.502'16
2 Servicios generales.....	127.323'41	7.696'50	"	119.626'91
3 Obras obligatorias.....	171.462'45	28.044'17	"	143.418'28
4 Cargas.....	20.958'33	"	"	20.958'33
5 Instrucción pública.....	80.399'39	2.433'20	"	77.966'19
6 Beneficencia.....	223.898'00	40.995'45	"	182.902'55
7 Corrección pública.....	38.753'50	7.299'36	"	31.454'14
8 Imprevistos.....	7.000'00	700'00	"	6.300'00
9 Nuevos Establecimientos.....	"	"	"	"
10 Carreteras.....	37.296'58	"	"	37.296'58
11 Obras diversas.....	30.000'00	"	"	30.000'00
12 Otros gastos.....	45.812'54	669'72	"	45.142'82
13 Resultados.....	"	923'73	923'73	"
14 Ampliación del presupuesto anterior.....	"	254.454'37	254.454'37	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	38.500'00	38.500'00	"
16 Devoluciones.....	000'00	"	"	"
17 Varias.....	"	"	"	"
	862.083'45	410.393'59	293.878'10	745.567'96
Existencia en Caja.....	"	26.619'39	"	"
		437.012'98		

Tarragona 1.º de Febrero de 1892.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º.—El Presidente de la D. P., Orga.

Núm. 343

ADUANA DE SAN CARLOS

El día 10 del corriente, á las diez de la mañana, tendrá lugar la venta en pública licitación en los Almacenes de dicha Aduana, de media pipa de madera conteniendo 104 litros vino tinto común de 6º hallada flotando en la mar, valorado todo en la cantidad de 20 pesetas.

No se admiten proposiciones que no cubran la tasación; el precio de subasta será abonado en el acto por el rematante, siendo de cuenta de este el pago del impuesto de consumos.

San Carlos 1.º de Febrero de 1892.—El Administrador, Antonio Menéndez.

Núm. 344

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Ha sido presentado á mi Autoridad un grande perro de los denominados de «terránova», su pelo negro, y por señal lleva un collar cerrado por su correspondiente cerradura, con botones dorados y sin inicial alguna.

El que se crea con derecho ser de

su propiedad, como prueba le será indispensable presentar la correspondiente llave que abra el collar de referencia y pagar la manutención de dicho animal, á la persona encargada de su custodia.

Si durante el plazo de treinta días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, no se presenta su verdadero dueño, se procederá á lo que haya lugar, toda vez que resulta pesada la manutención del referido perro.

Amposta 29 de Enero de 1892.—El Alcalde, Joaquín Miralles.

Núm. 345

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravel

En atención á las muchas reclamaciones y demás, fué anulado y luego confeccionado por los representantes del gremio, el reparto de líquidos correspondiente al ejercicio de 1890-91, el cual estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y producir las reclama-

ciones que estimen convenientes, los cuales serán resueltos por la noche del día en que termine dicho plazo por los mismo señores que han entendido en su confección, en el salón Consistorial.

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de este término municipal para el año económico de 1892-93, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus tres clases de riqueza, se les previene que deben presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento con instancias acompañadas de relaciones juradas y demás documentos que la justifiquen, por todo el corriente mes, en los días y horas hábiles.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos limitrofes y demás donde residen terratenientes de éste, dispongan se haga publico para conocimiento de los mismos.

Miravel 1.º de Febrero de 1892.—El Alcalde, Gregorio Vives.

Núm. 346

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Collejou

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1892-93, se recuerda y previene á todos los propietarios que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten las solicitudes y títulos correspondientes en esta Secretaría municipal por todo el presente mes, para poder hacer las permutas y alteraciones correspondientes, lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios y el repartimiento vecinal de este pueblo del presente año económico actual, estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, para poder hacer las reclamaciones oportunas.

Collejou 1.º de Febrero de 1892.—El Alcalde, Jaime Vallés.

Núm. 347

GUARDIA CIVIL.—3.º TERCIO

Anuncio

El día 15 del actual, á las nueve de la mañana, tendrá lugar en la casa cuartel de esta capital, calle de Ausias-March, la compra de ocho caballos, para Escuadrón y cuatro para Oficiales de Infantería.

Lo que se hace público á fin de que las personas que tengan caballos y deseen presentarlos á la venta puedan efectuarlo, teniendo entendido que el precio máximo que puede satisfacerse es de 1.000 pesetas para los primeros y 750 para los segundos, debiendo reunir las circunstancias de completa sanidad, edad de 4 á 6 años, cumplidos desde el mes de Marzo y alzada entre los 3 y los 8 dedos sobre las 7 cuartas.

Barcelona 1.º de Febrero de 1892.—El Coronel Subinspector, Eleodoro Cuero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 348

En las diligencias de cumplimiento de una carta orden recibida de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad dimanante de causa seguida contra D. Alfredo Lozada Paco, sobre estafa, el Sr. Juez de este partido en providencia del día de hoy ha acordado sean citados en forma y por medio de la inserción de la presente en la *Gaceta*

de Madrid, *Boletines oficiales* de esta provincia y de las de Castellón y Barcelona, D. Ecoquiel José Espín de Egea y D. Emilio Ciurana Quemados, cuyos actuales paraderos se ignoran, si bien se cree que el último reside en Barcelona, para que el día veinte y uno del próximo Marzo y hora de las diez de su mañana, se presenten en los estrados de la referida Audiencia de lo criminal de esta ciudad, sita en la calle del Temple, á fin de declarar como testigos en el juicio oral de la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que la presente sirva de citación en forma á los expresados Espín y Ciurana, libro la presente en Tortosa á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—José Vicente Borrás, Escribano.

Núm. 349

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA

Terminada por la Junta municipal de mi presidencia la rectificación de las listas comprensivas de los vecinos de esta capital que pueden ser elegidos para el cargo de Jurados, en concepto de cabezas de familia y capacidades, quedan desde hoy expuestas dichas listas al público, en los pórticos de las Casas Consistoriales, á fin de que los que se crean con derecho á reclamar alguna inclusión ó exclusión puedan hacerlo de palabra ó por escrito, presentando los correspondientes justificativos, dentro del plazo de quince días, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la ley estableciendo el juicio por jurados.

Tarragona 1.º de Febrero de 1892.—El Juez municipal Presidente, Fernando Vendrell.—El Secretario, Ramón Mestres.

Núm. 350

Don Pedro Farnós y Lloís, Juez municipal de la villa de Benifallet.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificaciones de nacimiento y de buena conducta; y

2.º Los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y fijan copias autorizadas del mismo en los sitios públicos de esta localidad.

Benifallet 1.º de Febrero de 1892.—Pedro Farnós.

BANCO LOCAL DE TARRAGONA

La Junta de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 45 de los Estatutos, acordó en sesión del día de ayer convocar la general ordinaria para el 27 del actual, á las cuatro de la tarde, en su salón de sesiones.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir á ella conviene tengan presente que deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación cuando menos, el número de acciones prevenido por los Estatutos. Tarragona 4 de Febrero de 1892.—El Presidente de turno, Andrés A. Bessa.—P. A. de la J. de G., Francisco Monravá, Secretario.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
MINISTERIO DE FOMENTO							
1	Biblioteca Nacional.	1. ^a	Celador.	1.000	»	»	»
2	Instituto de Cádiz.	3. ^a	Escribiente.	1.250	»	»	»
3	Alhambra de Granada.	2. ^a	Portero.	1.000	»	»	»
4	Instituto de Vitoria.	3. ^a	Oficial.	1.000	»	»	»
5	Escuela de Veterinaria de León.	2. ^a	Conserje.	1.000	»	»	»
6	Biblioteca universitaria de Madrid.	2. ^a	Portero tercero.	1.000	»	»	»
7	Escuela de Artes y Oficios de Alcoy.	2. ^a	Conserje.	1.250	»	»	»
8	Idem de Almería.	1. ^a	Mozo.	1.000	»	»	»
9	Idem de Comercio de Barcelona.	1. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
10	Academia de Ciencias exactas.	1. ^a	Ordenanza.	750	»	»	»
11	Biblioteca universitaria de Oviedo.	2. ^a	Portero.	750	»	»	»
12	Junta de Instrucción pública de Huesca.	3. ^a	Auxiliar.	1.375	»	»	»
13	Escuela de Artes y Oficios de Béjar.	3. ^a	Escribiente.	1.250	»	»	»
14	Academia de Bellas Artes de Sevilla.	3. ^a	Auxiliar.	1.250	»	»	»
15	Instituto de Granada.	3. ^a	Escribiente.	1.000	»	»	»
16	Idem de Orense.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
17	Idem de Ciudad Real.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
18	Obras públicas.	4. ^a	Escribiente primero.	1.500	»	»	»
		3. ^a	Idem segundo.	1.250	»	»	»
19	Idem.	3. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
		3. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
20	División de ferrocarriles.	3. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
21	Idem.	3. ^a	Idem tercero.	1.000	»	»	»
22	Obras públicas.	2. ^a	Conserje.	1.000	»	»	»
23	Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos.	3. ^a	Escribiente.	1.250	»	»	»
24	División de ferrocarriles.	4. ^a	Idem.	1.500	»	»	»
		3. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
		3. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
25	Obras públicas.	3. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
		3. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
		3. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
		3. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
26	División de ferrocarriles.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
27	Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos.	4. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
		3. ^a	Idem.	1.500	»	»	»
		3. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
28	Obras públicas.	3. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
		3. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
		3. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
29	Idem.	1. ^a	Mozo.	1.000	»	»	»
30	División de ferrocarriles.	3. ^a	Escribiente.	1.000	»	»	»
31	Depósito de Planos.	3. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
32	Sección de Fomento de Baleares.	3. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
33	Idem de Jaén.	3. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
34	Idem de Tarragona.	3. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
35	Idem de Teruel.	3. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
36	División hidrológica de Júcar y Segura, con residencia en Valencia.	4. ^a	Ordenanza.	825	»	»	»
		1. ^a	Idem.	825	»	»	»
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN							
37	Gobierno civil de Logroño.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
38	Cuerpo de Vigilancia de Barcelona.	1. ^a	Agente de segunda clase.	750	»	»	»
		1. ^a	Idem.	750	»	»	»
39	Idem de Cádiz.	1. ^a	Idem.	750	»	»	»
40	Idem de Gerona.	1. ^a	Idem.	750	»	»	»
41	Idem de Huesca.	1. ^a	Idem.	750	»	»	»
42	Idem de Lérida.	1. ^a	Idem.	750	»	»	»
43	Idem de Logroño.	1. ^a	Idem.	750	»	»	»
		1. ^a	Idem.	750	»	»	»
44	Idem de Málaga.	1. ^a	Idem.	750	»	»	»
		1. ^a	Idem.	750	»	»	»
		1. ^a	Idem.	750	»	»	»
45	Idem de Badajoz.	1. ^a	Idem.	750	»	»	»
46	Idem de Coruña.	1. ^a	Idem.	750	»	»	»
47	Idem de Palencia.	4. ^a	Inspector de cuarta clase.	1.500	»	»	»
48	Gobierno civil de la Coruña.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA							
49	Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Cáceres.	3. ^a	Aspirante tercero.	750	»	»	»
50	Idem de la de Albaceta.	3. ^a	Idem.	750	»	»	»
51	Idem de la de Valencia.	3. ^a	Idem segundo.	1.000	»	»	»

Ser mayor de veinticinco años de edad sin exceder de la de cuarenta y cinco, y acreditar con la oportuna certificación la carencia de antecedentes penales.

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Clase	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
52	Tribunal Supremo.	1. ^a	Mozo de oficios séptimo.	1.250	"	"	"
MINISTERIO DE HACIENDA							
53	Sección de Recaudación de Lérida.	4. ^a	Oficial quinto.	1.500	"	"	"
54	Idem de Palencia.	4. ^a	Idem.	1.500	"	"	"
55	Consumos de Gerona.	4. ^a	Fiel.	1.500	"	"	"
56	Intervención de Hacienda de Lérida.	4. ^a	Idem.	1.500	"	"	"
57	Idem de Teruel.	3. ^a	Aspirante segundo.	1.000	"	"	"
58	Idem de Valladolid.	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
59	Idem de Cáceres.	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
60	Intervención general de la Administración del Estado.—Punto indeterminado.	3. ^a	Auxiliar de Corporaciones civiles.	4.000	"	"	"
		3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
		3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
		3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
61	Intervención de Hacienda de Logroño.	1. ^a	Ordenanza.	625	"	"	"
62	Idem de Zaragoza.	1. ^a	Mozo de archivo.	700	"	"	"
63	Idem de Alicante.	1. ^a	Idem.	750	"	"	"
64	Administración de Contribuciones directas de Sevilla.	3. ^a	Aspirante segundo.	1.000	"	"	"
65	Dirección general de Contribuciones directas.	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
66	Administración de Contribuciones directas de Cáceres.	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
67	Idem de Salamanca.	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
68	Idem de Guadalajara.	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
69	Idem de Burgos.	1. ^a	Ordenanza.	750	"	"	"
70	Idem de Alicante.	1. ^a	Idem.	750	"	"	"
71	Idem de Zaragoza.	1. ^a	Idem.	750	"	"	"
72	Idem de Sevilla.	1. ^a	Idem.	750	"	"	"
73	Administración de Contribuciones indirectas de Albacete.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	"	"	"
74	Idem de León.	3. ^a	Idem tercero.	750	"	"	"
75	Idem de Madrid.	3. ^a	Idem segundo.	1.000	"	"	"
76	Idem de Málaga.	3. ^a	Idem primero.	1.250	"	"	"
77	Idem de Tarragona.	3. ^a	Idem segundo.	1.000	"	"	"
78	Idem de Toledo.	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
79	Idem de Zaragoza.	3. ^a	Aspirante primero.	1.000	"	"	"
80	Consumos de Gerona.	3. ^a	Fiel.	1.000	"	"	"
81	Aduana de San Sebastián.	3. ^a	Escribiente primero.	1.000	"	"	"
82	Idem de Badajoz.	2. ^a	Marchamador pesador.	750	"	"	"
83	Idem de Santander.	2. ^a	Portero de entrada y salida.	750	"	"	"
84	Idem de Port bou.	1. ^a	Mozo de faena.	750	"	"	"
85	Idem de Barcelona.	1. ^a	Idem segundo de id.	750	"	"	"
86	Idem de la Coruña.	1. ^a	Idem.	625	"	"	"
87	Administración de Propiedades de Sautander.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	"	"	"
88	Idem de Burgos.	3. ^a	Idem segundo.	1.000	"	"	"
89	Idem de Huesca.	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
90	Depositaria Pagaduría de Guipúzcoa.	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
91	Dirección general del Tesoro público.	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
92	Depositaria Pagaduría de Logroño.	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
93	Idem de Guipúzcoa.	2. ^a	Portero.	750	"	"	"
94	Junta de Clases pasivas.	1. ^a	Ordenanza.	1.000	"	"	"
MINISTERIO DE ULTRAMAR							
95	Archivo general de Indias en Sevilla.	3. ^a	Escribiente.	1.250	"	"	"
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA							
96	Escuela Normal superior de Maestros de Córdoba	2. ^a	Portero.	500	"	"	"
97	Ayuntamiento de Sevilla.	1. ^a	Guarda del depósito general de aguas de los Caños de Carmona.	730	"	"	"
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN							
98	Delegación de Hacienda de Zaragoza.—Partido de Ateca.	3. ^a	Administrador.	1.250	"	3.000	"
99	Idem.—Idem de Belchite.	3. ^a	Idem.	1.250	"	3.000	"
100	Idem.—Idem de Borja.	3. ^a	Idem.	1.250	"	3.000	"
101	Idem.—Idem de Caspe.	3. ^a	Idem.	1.250	"	3.000	"
102	Idem.—Idem de Daroca.	3. ^a	Idem.	1.250	"	3.000	"
103	Idem.—Idem de Egea.	3. ^a	Idem.	1.250	"	3.000	"
104	Idem.—Idem de La Almunia.	3. ^a	Idem.	1.250	"	3.000	"
105	Idem.—Idem de Pina.	3. ^a	Idem.	1.250	"	3.000	"
106	Idem.—Idem de Sos.	3. ^a	Idem.	1.250	"	3.000	"
107	Idem.—Idem de Tarazona.	3. ^a	Idem.	1.250	"	3.000	"
108	Idem de Huesca.—Partido de Barbastro.	3. ^a	Idem.	1.250	"	3.000	"
109	Idem.—Idem de Boltaña.	3. ^a	Idem.	1.250	"	3.000	"
110	Idem.—Idem de Fraga.	3. ^a	Idem.	1.250	"	3.000	"
111	Idem.—Idem de Sariñena.	3. ^a	Idem.	1.250	"	3.000	"
112	Idem.—Idem de Tamarite.	3. ^a	Idem.	1.250	"	3.000	"
113	Obras públicas de Teruel.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peón caminero.	2 ptas. diar.	"	"	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
		1. ^a	Idem.	2 ptas. diar.	"	"	
		1. ^a	Idem.	2 ptas. diar.	"	"	
		1. ^a	Idem.	2 ptas. diar.	"	"	

(Se continuará.)